

DEDUZCO CADUCIDAD DE INSTANCIA

EXPTE. n° 199/19

**JUICIO: "LORINI SANTIAGO C/ CONEGLIANO BRUNO  
ARIEL. S/DAÑOS Y PERJUICIOS"**

**SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL de la Ia. NOMINACIÓN:**

PABLO JAIME RUBÉN MERINO, Abogado del foro, Mat. Prof. CAT 3456 - L°I - F° 430, CAS 938 - L° 01 - F° 26, con domicilio en Pje. 2 de Abril n° 380, 4° Piso, oficinas 18 y 19 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, constituyendo domicilio digital en casilla 20-12734917-8, denunciando teléfono celular 3814013676 con WhatsApp, a V.S., respetuosamente, digo:

**I.- PERSONERIA:**

Que, soy apoderado general para juicios de COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con domicilio en Diagonal n° 77 n° 448 de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, conforme lo justifico con el poder general para juicios que se acompaña en éste acto, mandato que declara bajo la fe del juramento ser auténtico y estar en plena vigencia, por lo que en dicho carácter pido la pertinente intervención legal.

**II.- OBJETO: DEDUCE CADUCIDAD DE INSTANCIA:**

Que, en legal tiempo y forma, por expresas instrucciones de mi mandante, y sin consentir ni asentir acto procesal alguno en los presentes actuados, vengo a deducir caducidad de instancia a fin de que en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho que se expondrán a continuación se declare perimida la instancia con expresa imposición de costas a la actora.

Pido que hasta tanto, se suspendan los plazos procesales que estuvieren corriendo en el trámite principal.

### **III.- FUNDAMENTO:**

Que, conforme surge de las constancias de autos, la actora deduce demanda en fecha 08/11/2021 abriendo la instancia, y en fecha 11/11/2021 V.S., dispone:

Monteros, 11 de noviembre de 2021.

Previo a proveer escrito de fecha 08/11/2021:

I)- Acompañe el interesado tasa proporcional de justicia (art. 44 de la Ley Impositiva n°8467).

II)- Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente: **1-** Acompañe por ante el Juzgado los originales de la documentación mencionada en escrito de demanda, los que serán certificados y/o reservados por Secretaría en Caja Fuerte del Juzgado. **2-** Presente tasa de justicia por apersonamiento y demás recaudos legales. **3-** Procédase por Secretaría al cambio de carátula, conforme a las constancias de autos, la que deberá decir: "**LORINI SANTIAGO c/ CONEGLIANO BRUNO ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**". MER FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

De tal manera, tal acto procesal se constituye en la fecha a quo para el computo del plazo procesal contemplado en el art. 203, inc. 1 y actual 240, inc. 1 del CPCCT vigente.

Sin embargo, hasta el día 11/06/2022 no se registra movimiento procesal alguno de cualquier naturaleza cumpliéndose el plazo legal ad quem, sin impulso efectivo de parte interesada, para recién registrarse un movimiento en fecha 10/11/2022 por el que la parte actora dice: "**..... hasta tanto finalice el tramite para la obtención del beneficio para litigar sin gastos, se confeccione y se libre cédula a fin que se corra traslado de la demanda....**".. el que se puede considerar impulsivo, y que podría sin ningún obstáculo, haberse incoado dentro de los seis meses posteriores al 08/11/2021, y no recién al año de esa fecha.

Consecuentemente, se verifica objetivamente el cumplimiento del plazo que la ley sanciona con la caducidad de la instancia, por inactividad absoluta que supone el abandono de la misma, y así pido se declare con costas a la actora.

### **IV.- PETITORIO:**

Por lo brevemente expuesto, a V.S.,  
respetuosamente, pido:

- a) Me tenga por presentado y apersonado en el carácter invocado, por denunciado domicilio ad-litem, en el constituido el domicilio digital, y se me otorgue la correspondiente intervención legal.
- b) Tenga por deducida incidencia de Caducidad de instancia, en legal tiempo y forma.
- c) Se tenga presente la prueba consistente en las constancias de autos.
- d) Se suspendan los plazos en el trámite principal y se corra traslado a la actora del planteo efectuado por el plazo de ley.
- e) Se haga lugar a la caducidad de instancia deducida por mi parte con expresa imposición de costas a la actora.

**PROVEA S.S. DE CONFORMIDAD  
JUSTICIA**